



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 130
PROCESO	EJECUTIVO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	ADRIANA PATRICIA RÍOS HOLGUÍN CC 32.356.446
DEMANDADO	E.S.E. HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE CHIGORODÓ NIT 890.980.997-0
RADICADO	05045 31 05 001 2023 00315 00
DECISIÓN	INCORPORA Y REQUIERE

Se incorpora y se pone en conocimiento para los fines que se estimen pertinentes, **la respuesta positiva al embargo decretado, allegada por el BANCO DE BOGOTÁ S.A.**; Consumada la medida, **se requiere a la parte demandante** para que proceda con la notificación de la ejecutada, de acuerdo con lo establecido en la providencia que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f6d2a4bb27b90f9d518c4dd6cd4de1089d0dc6275d9e8338664df19feda7497**

Documento generado en 16/02/2024 04:21:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>